



CLAVE: SEM002738

REFRENDUS

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

FOLIO TRÁMITE interno 21

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO  
 UBICACIÓN: PROLONGACIÓN 1º DE MAYO  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO LORETO 2  
 CALLE CRUCE 1: MAGALLANES  
 CALLE CRUCE 2: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, BURRITAS, AGUA, POSTRE  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1,656.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MARTES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/L Attn: de charles  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



C. Beatriz de

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

ACEPTO

GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente o indirectamente a través de terceros.
- Estar ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.